



Procedimiento para recepción, registro, clasificación y resguardo del Sobre-Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero

Procesos Electorales Locales 2020-2021

Febrero de 2021

Contenido

Siglas	3
1 Presentación	4
2 Objetivo General.....	6
3 Consideraciones generales.....	7
4 Apertura del SPV y registro del SV	8
5 Entrega-recepción de los SV	11
6 Registro, clasificación y resguardo de los SV	13
7 Traslado de los SV al Local Único.....	15
8 Medidas mínimas preventivas de sanidad	17

Siglas

CVME	Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
INE	Instituto Nacional Electoral
INE-Tláhuac	Instalaciones del Instituto Nacional Electoral ubicadas en Av. Tláhuac 5502, Col. Granjas Estrella, C.P. 09930, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México
JGE	Junta General Ejecutiva
LGPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LNRE	Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero
LOVP	Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021
Local Único	Sede donde se instalarán las Mesas de Escrutinio y Cómputo de la votación emitida bajo la modalidad postal por las personas electoras residentes en el extranjero, Procesos Electorales Locales 2020-2021
MEC	Mesa de Escrutinio y Cómputo de la votación emitida bajo la modalidad postal
OPL	Organismos Públicos Locales de las entidades federativas cuya legislación contempla el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero durante los Procesos Electorales Locales 2020-2021
PEP	Paquete Electoral Postal
PEL 2020-2021	Procesos Electorales Locales 2020-2021
Procedimiento	Procedimiento para la recepción, registro, clasificación y resguardo del Sobre-Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, Procesos Electorales Locales 2020-2021
SPSV	Sistema de Procesamiento de Solicitudes de Voto
SPV	Sobre-Postal-Voto
SV	Sobre-Voto
VMRE	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

1 Presentación

En el marco de los PEL 2020-2021, las entidades de Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, contarán con el VMRE para renovar sus gubernaturas, así como las entidades de Ciudad de México y Jalisco para la elección de diputaciones.

En ese sentido, el 19 de junio de 2020, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG152/2020, el Plan Integral de Trabajo del VMRE en los PEL 2020-2021, en cuyos numerales 4.5.1.1 y 4.5.1.2 se establece lo relativo a la presentación del Procedimiento para la recepción, registro, clasificación y resguardo del SV ante la CVME, y su posterior aprobación por la JGE.

Con fecha 8 de julio de 2020, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG160/2020, los Lineamientos para la conformación de la LNERE para los PEL2020-2021.

Igualmente, el 26 de agosto de 2020, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG234/2020, entre otras cuestiones, los LOVP que establecen las bases y procedimientos para la organización del voto postal de las personas ciudadanas residentes en el extranjero en los PEL 2020-2021, así como las actividades que, para ello, realizarán coordinadamente el INE y los OPL.

El numeral 10 de los LOVP señala que, para el ejercicio del VMRE en los PEL 2020-2021, el INE y los OPL implementarán, atendiendo lo establecido en la LGIPE, el Reglamento de Elecciones y los propios Lineamientos, la modalidad del voto postal para las personas que hayan quedado inscritas en la LNERE y que hayan elegido emitir su sufragio por esta vía.

De conformidad con el numeral 29 de los LOVP, la JGE emitirá el procedimiento para la recepción, registro, clasificación y resguardo de los SV, en términos de lo establecido en el artículo 344 de la LGIPE y los propios LOVP.

En ese sentido, el Título II, Capítulo Cuarto de los LOVP, establece disposiciones generales relativas a la recepción, registro, clasificación y resguardo del SV.

En virtud de lo anterior, a fin de dar cumplimiento al Plan Integral de Trabajo del VMRE para los PEL 2020-2021, así como a los LOVP, el presente procedimiento tiene la finalidad de establecer de manera puntual los tiempos, actividades y coordinación entre las áreas involucradas del INE y de los OPL, para la recepción, clasificación, registro y resguardo del SV hasta el día de la jornada electoral.

De manera adicional y considerando el contexto que actualmente se vive con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), este documento también prevé las medidas que, de manera mínima, deberán observarse en los espacios donde se ejecutarán las

actividades establecidas en el presente procedimiento, a fin de salvaguardar la salud de todas las personas que intervienen.

2 Objetivo General

Definir las actividades y mecanismos de control y seguimiento que cada área involucrada del INE, con el acompañamiento de los OPL de las entidades con VMRE en los PEL 2020-2021, desarrollarán de manera coordinada y en el ámbito de su competencia, para la apertura y procesamiento del SPV; la entrega-recepción, el registro, la clasificación y el resguardo del SV hasta el día de la Jornada Electoral; así como, su traslado al Local Único el 6 de junio de 2021.

3 Consideraciones generales

Corresponde la aplicación del presente Procedimiento a la JGE, estableciendo la coordinación entre las áreas competentes del INE para su ejecución, a saber, la DEOE y la DERFE, así como el acompañamiento de los OPL.

De la ejecución de este Procedimiento se informará al Consejo General del INE, a la CVME, a la CNV y a los OPL.

Las y los funcionarios electorales estarán obligados a salvaguardar la confidencialidad y protección de los datos personales a que tengan acceso derivado de las actividades que desempeñen con motivo de este Procedimiento, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

Durante el desarrollo de las actividades del presente Procedimiento, se podrá contar con la presencia de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes, quienes deberán acreditar previamente hasta un representante, y observar en todo momento las indicaciones y medidas de seguridad establecidas por las áreas responsables de la ejecución de las mismas, así como los protocolos de sanidad.

De la misma manera, se contará con el acompañamiento de la Oficialía Electoral, a fin de dar constancia de los actos que se especifican en el presente Procedimiento.

Las actividades relativas a este Procedimiento deberán realizarse conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, paridad y con perspectiva de género, que rigen todas las actividades del INE.

Para la interpretación y aplicación del presente Procedimiento, se estará a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LGIPE, el Reglamento de Elecciones, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, los LOVP, y demás disposiciones emitidas por el INE y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como la legislación local mientras no contravengan los ordenamientos anteriores, conforme al criterio gramatical, sistemático y funcional. En todos los casos se deberá garantizar el ejercicio del derecho al sufragio de las personas ciudadanas residentes en el extranjero. A falta de disposición expresa se aplican los principios generales del derecho, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia que en el ejercicio del derecho al VMRE proceda.

4 Apertura del SPV y registro del SV

Las actividades correspondientes a la entrega-recepción de los SPV se realizarán en las instalaciones del INE-Tláhuac entre el 22 de abril y hasta las 08:00 (tiempo del centro de México) del 5 de junio de 2021.

Tras recibirse los SPV en territorio nacional, durante el periodo señalado, con base en el Procedimiento para la integración y envío del PEP y recepción del SPV, la DERFE efectuará las acciones necesarias para extraer los SV correspondientes a las elecciones de Gubernatura de Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, así como los SV de las elecciones de Diputación correspondientes a la Ciudad de México y Jalisco.

Para ello, la DERFE realizará la apertura de los SPV recibidos, previa identificación y cotejo de cada uno.

La apertura de los SPV se realizará procurando en todo momento la salvaguarda de la secrecía del voto, así como no dañar la documentación contenida en las piezas postales.

Una vez concluida la apertura de los SPV, se procederá a la identificación de los SV por entidad federativa, para lo cual, la o el responsable de la DERFE instruirá y asignará a las y los procesadores las cargas de trabajo respectivas, utilizando para esto el SPSV.

Al finalizar con la apertura y lectura de los códigos de barra de los SV encontrados en los SPV, se integrarán en cajas por entidad federativa, para ser entregados al personal de la DEOE en las instalaciones del INE-Tláhuac, de conformidad con el apartado 5 de este Procedimiento.

En caso de observarse alguna situación distinta a lo establecido en el párrafo anterior, la DERFE procederá conforme a lo siguiente (**Cuadro 1**):

SUPUESTO	CONTENIDO DEL SPV ABIERTO	ACCIONES A REALIZAR	EFFECTOS
A	SV vacío y Boleta Electoral doblada, separados	Sin desdoblar la Boleta Electoral, se insertará en el SV cerrándolo y se entregará a la DEOE	Procedente
B	SV vacío y Boleta Electoral abierta, separados	Se doblará la boleta e insertará en el SV cerrándolo y se entregará a la DEOE	Procedente

SUPUESTO	CONTENIDO DEL SPV ABIERTO	ACCIONES A REALIZAR	EFFECTOS
C	Una o más Boletas Electorales sin SV (dobladadas o abiertas)	Quedarán bajo el resguardo de la DERFE para su posterior destrucción	No procedente
D	SV cerrado y material diverso	El SV se entregará a la DEOE y el material diverso quedará bajo el resguardo de la DERFE para su posterior destrucción	Procedente
E	Demanda de Juicio de Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano	La DERFE le dará el trámite que corresponda	Trámite de la Demanda
F	SPV vacío	Quedarán bajo el resguardo de la DERFE para su posterior destrucción	No procedente
G	Varios SV	Se entregarán los SV a la DEOE	Procedente
H	Se identifica visualmente un sobre que no corresponde al SV, pero que contiene una Boleta Electoral doblada	Se introducirá la boleta en el SV que se genere, se proporcionará a la DEOE y se asentará en el Acta correspondiente	Procedente

El registro de todos y cada uno de los casos mencionados en el Cuadro 1 será capturado en el SPSV, y se hará del conocimiento del responsable de la DERFE para que tome las medidas necesarias para su correcto procesamiento y, en su caso, lo asiente en el Acta correspondiente.

Después de realizar la lectura del código de barras de todos los SV, estos serán resguardados por la DERFE para su posterior entrega a la DEOE. Sólo en los casos en que encuentren SV, éstos serán entregados a la DEOE, según corresponda.

Con la información captada en el SPSV, se llevará a cabo la identificación de los SV que llegaron y que se ubican en resguardo de la DEOE, a efecto de que se conformen las LNERE por cada una de las elecciones, Gubernaturas y Diputaciones, y se marque con la leyenda "VOTÓ 2021" los registros asociados a los SV clasificados y resguardados.

La DERFE tendrá bajo su resguardo los SPV procesados, así como el material adicional que resulte de la apertura de los mismos. Lo anterior, con la finalidad de que lleve a cabo la destrucción de dicha documentación, conforme al procedimiento que emita.

Posterior a cada evento de apertura de los SPV, la DERFE levantará el Acta correspondiente, asentando cada uno de los casos presentados.

Los OPL podrán acompañar estas actividades, para lo cual, en caso de estar interesados, deberán comunicar a la DEOE los datos de la o el funcionario designado para ello (nombre, cargo y área de adscripción), así como el o los días que estará acompañando el desarrollo de dichas tareas, debiendo observar en todo momento las indicaciones y medidas de seguridad establecidas por la DERFE y la DEOE, así como los protocolos de sanidad.

En la ejecución de estas actividades también podrá contarse con la presencia de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes, quienes deberán acreditar previamente hasta un representante, y observar en todo momento las indicaciones y medidas de seguridad establecidas por la DERFE y la DEOE, así como los protocolos de sanidad.

Igualmente, podrán presenciar dichas actividades las Observadoras y Observadores Electorales interesados, observando en todo momento las medidas sanitarias correspondientes.

En esta etapa de apertura del SPV y registro del SV, se contará en todo momento con el acompañamiento del personal de seguridad que determine el INE.

5 Entrega-recepción de los SV

De acuerdo con el calendario establecido, la DERFE entregará a la DEOE los SV recibidos en las instalaciones del INE-Tláhuac, a partir del 1º de mayo y hasta el 5 de junio de 2021.

Para la entrega-recepción de los SV de cada una de las elecciones locales, la DERFE y la DEOE llevarán a cabo lo siguiente:

- a) La DERFE, utilizando el SPSV, hará la lectura de los códigos de barras para marcar la salida de cada SV bajo su resguardo, y los entregará al personal de la DEOE clasificados por cada una de las elecciones de que se trate, junto con la relación impresa de las piezas postales recibidas.
- b) En presencia de la Oficialía Electoral, se verificará que los SV recibidos por la DEOE se encuentren en la relación impresa entregada por la DERFE y correspondan a la elección de que se trate.

De esta actividad se generará Acta de entrega-recepción de SV, en la que se detalle la cantidad de SV entregados, el tipo de elección al que corresponde cada uno y la entidad, misma que deberá ser firmada por los responsables.

En esta acta también se asentarán los incidentes que, en su caso, se hayan registrado durante la entrega-recepción de los SV.

- c) Tras comprobar que la relación impresa de piezas postales recibidas coincide con los SV físicos recibidos y que estos son de la elección correspondiente, la DEOE los colocará, junto con la relación impresa de las piezas postales recibidas, en cajas contenedoras cerradas con precintos. En cada caja solamente se colocarán los SV de una misma elección.
- d) La DEOE trasladará las cajas con los SV entregados a sus oficinas en las instalaciones del INE-Tláhuac, para registrar cada SV en el sistema informático.
- e) La información registrada de cada SV será validada contra una base de datos que contenga la información de los SV entregados por la DERFE a la DEOE. En caso de detectarse alguna diferencia entre la información asentada de los SV y la información contenida en la base de datos, la DEOE lo informará a la DERFE para su aclaración y corrección.
- f) Después de recibir los SV, la DEOE los colocará, junto con la relación impresa de las piezas postales recibidas, en cajas contenedoras cerradas con precintos. En cada caja se colocarán los SV de una misma elección.

- g) Resguardados los SV, se mantendrán en las cajas contenedoras en las instalaciones del INE-Tláhuac, mismos que serán custodiados por la seguridad que determine el INE.

El INE reportará semanalmente a los OPL de las entidades con VMRE en los PEL 2020-2021, el número de SV recibidos.

Los OPL podrán acompañar estas actividades, para lo cual, de estar interesados, deberán comunicar a la DEOE los datos de la o el funcionario designado para ello (nombre, cargo y área de adscripción), así como el o los días que estará acompañando el desarrollo de dichas tareas, debiendo observar en todo momento las indicaciones y medidas de seguridad establecidas por la DERFE y la DEOE, así como los protocolos de sanidad.

En la ejecución de estas actividades también podrá contarse con la presencia de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes, quienes deberán acreditar previamente ante la DERFE hasta un representante, y observar en todo momento las indicaciones y medidas de seguridad establecidas por la DERFE y la DEOE, así como los protocolos de sanidad. Igualmente, podrán presenciar dichas actividades las Observadoras y los Observadores Electorales interesados, sujetándose en todo momento a los protocolos de salud correspondientes.

6 Registro, clasificación y resguardo de los SV

El registro, clasificación y resguardo de los SV hasta su traslado al Local Único, estará a cargo de la DEOE y se realizará en un espacio destinado para este fin en las instalaciones del INE-Tláhuac. Estas actividades se efectuarán entre el 1º de mayo y el 5 de junio de 2021.

El registro, clasificación y resguardo de los SV comenzará cuando las cajas que los contengan sean entregadas por la DERFE al personal de la DEOE responsable del desarrollo de estas actividades.

Tras recibir las cajas, personal de la DEOE cotejará los SV contenidos en cada caja con el listado de piezas postales recibidas que los acompaña. Si se encontrara una diferencia entre lo referido en el listado y el contenido de la caja, se avisará al personal de la DERFE que corresponda para su aclaración y corrección.

Concluido este cotejo, se registrará el número de cajas que fueron abiertas, así como la cantidad de SV contenidos en cada una, la entidad federativa y el tipo de elección al que corresponden.

A continuación, los SV de cada elección se verificarán y clasificarán conforme a lo siguiente:

- a) Los SV contenidos en cada caja serán colocados en una mesa de trabajo y se verificará su estado físico.
- b) Si se detectan SV con algún daño o en una caja distinta a la que le corresponde, se levantará un Acta circunstanciada en la que se enlisten estos sobres, la entidad y el tipo de elección de que se trata, señalando los datos de la caja contenedora de la que fueron extraídos. Los SV que correspondan a otra entidad, se separarán para ser posteriormente registrados, clasificados y resguardados junto con los SV de la elección respectiva.
- c) Finalizada la verificación, la información de cada uno de ellos se capturará en el sistema informático correspondiente.
- d) Posteriormente, se revisará que los SV registrados coincidan con las piezas que se tienen en físico. De encontrarse una diferencia, esta tendrá que ser aclarada y corregida por el personal responsable.
- e) Los SV de cada entidad federativa se pondrán en cajas contenedoras y éstas se colocarán en estantes, permaneciendo ahí hasta que los SV sean trasladados al Local Único.

El acceso al área en que se llevarán a cabo estas actividades será restringido. El personal de la DEOE encargado de la clasificación y resguardo de los SV estará acreditado para el acceso a la misma. Adicionalmente, todas las personas que tengan acceso a esta área se registrarán en la bitácora de control de ingreso y salida, sin excepción.

Desde su llegada a las instalaciones del INE-Tláhuac y hasta el 6 de junio de 2021, la custodia y resguardo de estos SV y su contenido estarán a cargo de la seguridad que al efecto determine el INE. La DEOE designará a una persona para ser la o el enlace ante los elementos de seguridad, para coordinar todo lo referente al trabajo que se realice en el espacio utilizado para la clasificación y resguardo de los SV.

El lugar en el que se encuentren las cajas contenedoras con los SV se cerrará con llave cuando no se encuentre personal de la DEOE y estará en todo momento vigilado por elementos de seguridad que al efecto determine el INE, quienes tendrán la indicación de no permitir la salida de los SV, a menos que lo autorice por escrito la o el funcionario de la DEOE designado como enlace.

Los OPL podrán acompañar estas actividades, para lo cual, de estar interesados, deberán comunicar a la DEOE los datos de la o el funcionario designado para ello (nombre, cargo y área de adscripción), así como el o los días que estará acompañando el desarrollo de dichas tareas, debiendo observar en todo momento las indicaciones y medidas de seguridad establecidas por la DERFE y la DEOE, así como los protocolos de sanidad.

En la ejecución de estas actividades también podrá contarse con la presencia de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes, quienes deberán acreditar previamente ante la DERFE hasta un representante, y observar en todo momento las indicaciones y medidas de seguridad establecidas por la DERFE y la DEOE, así como los protocolos de sanidad. Igualmente, podrán presenciar dichas actividades las Observadoras y los Observadores Electorales interesados, sujetándose en todo momento a los protocolos de salud correspondientes.

7 Traslado de los SV al Local Único

El día de la Jornada Electoral a celebrarse el 6 de junio de 2021, personal de la DEOE abrirá el espacio en las instalaciones del INE-Tláhuac en el que se encuentren las cajas con los SV, para su traslado al Local Único.

Abierto el espacio, se contarán las cajas con los SV que se hayan extraído, anotándose este dato en el formato correspondiente.

Estas cajas serán acomodadas en el vehículo que las trasladarán al Local Único en el que se realizará el escrutinio y cómputo de los votos. Antes de realizarse dicho traslado, la DEOE elaborará un Acta Circunstanciada en la que se consignará el hecho de que serán transportadas, la cual será firmada por los responsables de entregar y transportar las cajas con los SV.

El traslado de las cajas con los SV al Local Único se hará con acompañamiento de la seguridad que para tal efecto defina el INE.

A su llegada al Local Único, las cajas con los SV serán recibidas por personal de la DEOE y llevadas al sitio en el que se resguardarán hasta que sean distribuidas entre las MEC.

El personal de la DEOE contará las cajas recibidas, debiendo verificar que esta información coincida con el listado de cajas entregadas para traslado, proporcionado por las y los funcionarios de la DEOE responsables de esta actividad. Si se encontrara alguna inconsistencia, se le hará saber a dichos funcionarios para su aclaración y corrección.

Terminado este cotejo, las cajas contenedoras se mantendrán en el lugar destinado para su almacenamiento hasta su distribución entre las MEC, siendo custodiadas y resguardadas por la seguridad que para tal efecto defina el INE.

Los OPL podrán acompañar estas actividades, para lo cual, de estar interesados, deberán comunicar a la DEOE los datos de la o el funcionario designado para ello (nombre, cargo y área de adscripción), así como el o los días que estará acompañando el desarrollo de dichas tareas, debiendo observar en todo momento las indicaciones y medidas de seguridad establecidas por la DERFE y la DEOE, así como los protocolos de sanidad.

En la ejecución de estas actividades también podrá contarse con la presencia de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes, quienes deberán acreditar previamente ante la DERFE hasta un representante, y observar en todo momento las indicaciones y medidas de seguridad establecidas por la DERFE y la DEOE, así como los protocolos de sanidad. Igualmente, podrán presenciar dichas actividades las Observadoras y

los Observadores Electorales interesados, sujetándose en todo momento a los protocolos de salud correspondientes.

8 Medidas mínimas preventivas de sanidad

Considerando el contexto que actualmente se vive con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), además de las medidas y recomendaciones de las autoridades de salud federales y de la Ciudad de México y de las que, en su caso, emita el Grupo INE-C19, creado mediante Acuerdo INE/JGE69/2020, a continuación, se enlistan las medidas preventivas, y de protección e higiene que deben observarse en los espacios donde se desarrollarán las actividades establecidas en el presente procedimiento, a fin de salvaguardar la salud de todas las personas que intervienen:

- Filtro sanitario, mediante toma de temperatura y oximetría (nivel de oxigenación en sangre); asimismo se hará una evaluación física visual que permita la identificación de personas con signos de enfermedades respiratorias, como tos, flujo nasal o dificultad para respirar.
- Uso de cubrebocas de manera obligatoria y en todo momento, asegurándose de que cubra boca y nariz, así como el uso de careta o gafas protectoras.
- Sana distancia de 1.50 metros entre personas (espacios de uso común), respetando la señalización colocada para ello.
- Evitar el uso de instrumentos de trabajo por más de una persona. En la medida de lo posible no compartir artículos de papelería.
- Al toser o estornudar, hacerlo cubriendo nariz y boca con el ángulo interno del brazo, o cubriéndose con un pañuelo, el cual deberá desecharse posteriormente. Dichos cuidados deberán llevarse a cabo a pesar de utilizar cubrebocas.
- Lavado de manos con agua y jabón periódicamente o, en su defecto, aplicarse gel antibacterial.
- Se deberán abrir puertas y ventanas exteriores antes de iniciar labores en los sitios cerrados, de tal forma que se garantice una ventilación adecuada.
- Queda prohibido saludar con besos, abrazos o dar la mano.
- Se procurará no traer consigo prendas llamadas fómites, en donde se pueden adherir los virus, tales como bufandas, corbatas, pashminas, joyería (anillos, collares, pulseras, cadenas, broches).

- No se permitirá el ingreso a las instalaciones de visitantes que no tengan relación con las actividades que se llevan a cabo.
- La salida de las instalaciones se efectuará en forma escalonada y con los protocolos de distancia y sanidad antes mencionados.
- Al concluir la jornada laboral, se realizará el resguardo de todo material electoral en las bodegas correspondientes, para que el personal de limpieza asignado al área proceda a realizar la limpieza y a desinfectar el lugar de trabajo, incluidas superficies y objetos de uso común en oficinas y objetos diversos. Para ello, utilizará los productos de limpieza y sanitización proporcionados por el INE.
- Se deberán decretar recesos para la limpieza y desinfección de las instalaciones e instrumentos de trabajo, teléfonos, mobiliario y equipo de cómputo deberán llevarse a cabo de acuerdo con las recomendaciones de las y los especialistas asesores del Grupo INE-C19.
- El personal que se encuentre laborando en las instalaciones del INE-Tláhuac deberá responder de forma diaria el cuestionario del "Sistema de Monitoreo de Salud" dispuesto en <https://www.ine.mx/servicios-ine/>.